

(NÓMBRESE AL COMPAÑERO FRANCISCO JAVIER BAUTISTA LARA, EN EL ALTO GARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE LA SOBERANA Y MILITAR ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE JERUSALÉN DE RODAS Y DE MALTA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 156-2020, Aprobado el 23 de Octubre de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 201 del 30 de Octubre de 2020

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 156-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero **Francisco Javier Bautista Lara**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, en calidad de concurrente, con sede en el Estado de la Ciudad del Vaticano.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintitrés de octubre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua, **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Internacionales.